

Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general

7 de marzo de 2011

Español

Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 49ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de noviembre de 2010 a las 10.00 horas.

Presidente: Sr. Tommo Monthe. (Camerún)**Sumario**Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)Tema 27 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
(*continuación*)
- c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.30: Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

1. **El Sr. Rutilo** (Argentina), hablando también en nombre de Francia y Marruecos, dice que Cabo Verde, Georgia, la India, Mongolia, Nueva Zelandia, el Paraguay, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, en el cual se exhorta a los Estados a ratificar, como cuestión prioritaria, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Señala que la Convención es el resultado de más de 25 años de labor del movimiento de derechos humanos y el primer instrumento internacional en que se reconoce que las desapariciones forzadas constituyen crímenes de lesa humanidad y se establece el derecho de las víctimas a recibir reparaciones. Afirma que las familias de las víctimas en América Latina han utilizado por largo tiempo como día de recordación la fecha propuesta en el proyecto de resolución como Día internacional de las víctimas de desapariciones forzadas. Revisa oralmente el párrafo 2 del proyecto de resolución para sustituir “ochenta y seis” por “ochenta y siete”, ya que un Estado más ha firmado la Convención.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Angola, Bosnia y Herzegovina, las Comoras, Cuba, el Senegal, Swazilandia y Uganda se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.30 en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.35/Rev.1: Los derechos humanos en la administración de justicia

4. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. **La Sra. Ploder** (Austria) señala que Filipinas, Gambia, la India, el Líbano, México, Panamá y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Austria tiene antecedentes en lo que concierne a promover el respeto de los derechos humanos en la administración de justicia, en particular dentro del marco de la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, debido a que está firmemente convencida de la necesidad de una judicatura imparcial y de respetar el derecho de acceso a la justicia y los derechos de las personas detenidas. Dice que su delegación se siente alentada al ver que tantos países han patrocinado el proyecto de resolución. Los consultas celebradas acerca del texto han dado lugar a que en este se haga un mayor hincapié en los derechos de las mujeres y los niños y se incluyan referencias concretas a la declaración final del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y a las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes.

6. Los patrocinadores han convenido en hacer varias enmiendas en el texto: en el cuarto párrafo del preámbulo, después de las palabras “(las Reglas de Bangkok),” se debe añadir “recomendadas recientemente a la consideración de la Asamblea”; en el séptimo párrafo del preámbulo se debe suprimir el texto “y contribuciones pertinentes de los titulares de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos”; después del undécimo párrafo del preámbulo se debe añadir un nuevo párrafo con el texto “Teniendo presente la importancia de hacer respetar el estado de derecho y los derechos humanos en la administración de justicia como contribución fundamental para consolidar la paz y la justicia y poner fin a la impunidad”; en el decimotercer párrafo del preámbulo se debe sustituir el texto “y será una consideración importante” por “y una consideración importante”, y el texto “a los padres, al tutor legal o a otra persona que sea el único o principal cuidador” por “a los padres o, en su caso, al tutor legítimo o principal cuidador”; en el párrafo 8 de la parte dispositiva, el texto “el Delito y la Oficina del Alto Comisionado” se debe sustituir por “el Delito, así como de la Oficina del Alto Comisionado”; en el párrafo 9, el texto “y la facilitación de un acceso efectivo a la justicia” se debe sustituir por “y garantizando el acceso a la justicia”; en el párrafo 11 se debe introducir en la versión original una modificación que no se aplica a la versión española; en el párrafo 12, el texto “los bebés y” se

debe suprimir; en el párrafo 13, se debe sustituir el texto “y en las normas internacionales pertinentes” por “teniendo presentes las normas internacionales pertinentes”; en el párrafo 14 se debe sustituir el texto “y a que respeten el principio” por “y observar el principio”; en el párrafo 18 se debe sustituir el texto “Exhorta además a los Estados a que establezcan mecanismos independientes” por “Exhorta a los Estados a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos nacionales o subnacionales independientes”; y el texto “atender las denuncias de los niños” por “abordar las cuestiones que los afecten”.

7. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Angola, Marruecos y San Marino se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.35/Rev.1 en su forma revisada oralmente.*

9. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América), para explicar su posición, dice que su delegación se siente complacida de sumarse al consenso a favor del proyecto de resolución y acoge con agrado la atención primordial que se presta en el texto a la vulnerabilidad de las mujeres y los niños ante los abusos en materia de justicia. Sin embargo, para su delegación es motivo de preocupación el hecho de que en el proyecto de resolución se pida el cumplimiento de ciertas obligaciones que los Estados Unidos no han contraído. Si bien en el proyecto de resolución se destaca que el interés del niño será una consideración primordial en las medidas adoptadas antes del juicio y en la imposición de penas a los padres o al cuidador, su delegación considera también que otros factores, como la seguridad pública, son igualmente importantes. Señala que instar a los Estados a que velen por que no se imponga la pena de cadena perpetua sin posibilidad de excarcelación a personas menores de 18 años no constituye una obligación estipulada por el derecho internacional consuetudinario, sino más bien el reflejo de obligaciones previstas en tratados que el Gobierno de los Estados Unidos no ha asumido. Su delegación interpreta que en la resolución se reafirman obligaciones en la medida en que los Estados las hayan aceptado.

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.39: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

10. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

11. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, revisa el párrafo 2 del proyecto de resolución: el texto “, la educación” se debe añadir después del texto “la atención médica”. Señala que en el proyecto de resolución se recuerdan los graves efectos extraterritoriales y las consecuencias económicas de las medidas coercitivas unilaterales en el contexto de los derechos humanos. Su delegación abraza la esperanza de que los Estados Miembros den su más amplio apoyo a la aprobación del proyecto de resolución, lo cual constituiría una enérgica condena de esas medidas.

12. *A solicitud de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.39.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia,

Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Ninguna.

13. *Por 124 votos contra 53, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.39.*

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.40: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

14. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

15. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, afirma que el proyecto de resolución se basa en los acuerdos finales de la 15ª Cumbre de ese Movimiento.

16. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.40 sin que se proceda a votación.*

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.44: La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas

17. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

18. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que la Federación de Rusia, Gambia, Kenya, Madagascar, Nigeria y Túnez se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, el cual reafirma el derecho de todos a la paz y la obligación de los Estados de proteger ese derecho. El texto hace hincapié, en particular, en el papel que desempeña la educación como instrumento para promover la paz. La oradora insta a todas las delegaciones a que apoyen la aprobación del proyecto de resolución, como una prueba de su compromiso con el derecho a la paz.

19. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Bangladesh, Burundi, las Comoras, la India, Jamaica, Swazilandia y Uganda se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

20. **El Presidente** anuncia que la Unión Europea ha solicitado que se proceda a votación registrada.

21. **El Sr. Nihon** (Bélgica), en explicación de voto antes de la votación, dice que la Unión Europea reconoce la relación entre la promoción de la paz y el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, en el proyecto de resolución se aborda únicamente la obligación mutua de los Estados de promover la paz y no se reconocen las obligaciones que a ese respecto tienen los distintos Estados ante sus propios ciudadanos. El cumplimiento de esas obligaciones constituye el mandato fundamental del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión. La Unión Europea no puede dar su apoyo a tal descuido y, por consiguiente, votará en contra del proyecto de resolución.

22. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.44.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Chile, Maldivas, República Democrática del Congo, Samoa, Singapur.

23. *Por 118 votos contra 53 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.44.*

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.45: Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

24. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que la India, Indonesia, el Líbano, Madagascar, Nigeria, la República Democrática del Congo y Túnez se han sumado a los patrocinadores del proyecto de

resolución. El texto ha sido actualizado para reconocer los efectos de la reciente crisis económica y destaca la contribución que el diálogo entre religiones y culturas aporta al fortalecimiento de la cooperación internacional.

25. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Botswana, Burkina Faso, las Comoras, el Congo, Lesotho y Zambia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

27. **El Sr. Nihon** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea y en explicación de voto antes de la votación, dice que si bien la Unión Europea reconoce que las cuestiones señaladas en el proyecto de resolución en relación con la necesidad de establecer un orden internacional democrático y equitativo requieren análisis y adopción de medidas por todos los Estados, muchas de las afirmaciones contenidas en el texto son selectivas, se presentan fuera de contexto y rebasan la esfera de trabajo de la Tercera Comisión. Además, en el proyecto de resolución se hace hincapié en ciertas obligaciones internacionales para controlar los mecanismos de globalización, en tanto que se omiten los deberes de los distintos Estados a ese respecto, una responsabilidad a la cual la Unión Europea asigna gran importancia. Por consiguiente, la Unión Europea votará en contra del proyecto de resolución.

28. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/65/L.45.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi,

Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Chile, México, Perú.

29. *Por votación registrada de 118 votos contra 53 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.45.*

30. **El Sr. Parham** (Reino Unido), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que durante las deliberaciones de la Comisión sobre la resolución relativa a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán el jefe de la delegación de ese país formuló varias afirmaciones obviamente infundadas, entre ellas la extraña aseveración de que el Reino Unido es responsable por la muerte de Neda Agha Sultan. Esa es la más reciente de las numerosas afirmaciones sin fundamento que el Gobierno iraní ha formulado contra el Gobierno del Reino Unido y

constituye a las claras un burdo intento de ocultar las fechorías y atrocidades que el propio Gobierno iraní ha cometido. Sin embargo, los resultados de la votación realizada sobre dicho proyecto de resolución mostraron que esos cargos no conseguirán que la comunidad internacional desvíe su atención del historial del Gobierno iraní en materia de derechos humanos.

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.14: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

31. **El Presidente** dice que ha sido informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

32. **La Sra. Kafeero** (Uganda), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Instituto presta servicios como mecanismo de cooperación entre los gobiernos, las instituciones académicas y los expertos, con objeto de movilizar el potencial humano y administrativo. Los programas que el Instituto ofrece responden a las necesidades de los Estados. A pesar del compromiso contraído por las autoridades pertinentes, las dificultades persisten, debido al bajo nivel de los recursos y a una concienciación insuficiente. En el informe del Secretario General se reconocen las necesidades de los países de África que experimentan un aumento en sus índices de criminalidad.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.14 sin que se proceda a votación.*

Tema 27 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

Proyecto de resolución A/C.3/65/L.11/Rev.1: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

34. **El Presidente** dice que ha sido informado de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

35. **El Sr. Al Shami** (Yemen) dice que Kazajstán y México se han sumado a la lista de patrocinadores. Más de 15 años después de la Cumbre de Copenhague, falta mucho por hacer para alcanzar las metas establecidas en la Declaración y el Programa de Acción. Mientras que la pobreza y el desempleo siguen siendo frecuentes en todo el mundo, las políticas de integración social solo se han formulado de manera irregular y han tenido limitados efectos en el desarrollo social. Además, la actual crisis económica, alimentaria y energética está debilitando los progresos alcanzados en años recientes. Teniendo en cuenta ese panorama de fondo, el proyecto de resolución, que se basa en el texto del año anterior, incorpora importantes cambios y expresiones en apoyo a los esfuerzos globales por promover el desarrollo social, entre ellos el informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Cumbre de Copenhague.

36. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Belarús y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

37. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.11/Rev.1 en su forma enmendada.*

38. **El Sr. Burniat** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea y para explicar su posición, dice que la Unión Europea sigue estando comprometida a fondo con el desarrollo social, como tradicionalmente lo ha demostrado al patrocinar esta resolución en el pasado. Si bien ha participado con espíritu constructivo en las negociaciones, lamenta profundamente que los resultados estén por debajo de las expectativas. La inclusión de referencias a las políticas agrícolas y sus repercusiones en la crisis alimentaria —aseveración que objetivamente la Unión Europea considera incorrecta— rebasa el ámbito de la resolución y de la Tercera Comisión, al igual que ocurre con la mención en el párrafo 6 del alivio de la deuda, que no debería señalarse como el único medio de contribuir al desarrollo social. Además, ambas cuestiones son objeto de exhaustivo debate en la Segunda Comisión y cualquier referencia al respecto se ha de formular de manera que no impida las deliberaciones en curso en ese o en otros órganos pertinentes. El alivio de la deuda se debe otorgar de conformidad con los marcos convenidos que ya existen y, por consiguiente, el párrafo 6 no debe ser visto como un reflejo de nuevas disposiciones convenidas. Debido a ese entendimiento, la Unión Europea no ha podido sumarse al consenso.

39. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América), hablando para explicar su posición, dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, a pesar de que el texto podría haber presentado un análisis más equilibrado de los efectos relativos que tienen los factores internos y externos en el desarrollo social. Su Gobierno comparte muchas de las inquietudes expresadas por el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea. En numerosas resoluciones de las Naciones Unidas se reconoce la responsabilidad primordial que incumbe a los gobiernos nacionales en lo que respecta al desarrollo económico y social, el cual puede verse afectado también por factores externos. Por consiguiente, la comunidad internacional tiene el deber de examinar de manera integral tanto las causas externas como internas de la inseguridad alimentaria.

40. **El Sr. Kimura** (Japón), hablando para explicar su posición, dice que su delegación acoge con agrado la aprobación del proyecto de resolución. Sin embargo, lamenta que no se hayan reflejado en el texto las preocupaciones de su delegación con respecto al párrafo 6. El Japón seguirá participando activamente en la construcción de una sociedad para todos y proporcionando asistencia a los países que la necesiten.

Tema 27 del programa: Desarrollo social (continuación)

c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (continuación)

*Proyecto de resolución A/C.3/65/L.8/Rev.1:
Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*

41. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión), formulando una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas, señala a la atención de los presentes los párrafos 28 y 29, y dice que el grupo de trabajo de participación abierta establecido en virtud de esos párrafos se reunirá en la Sede, en Nueva York, y adoptará decisiones por consenso respecto de su calendario y su programa de trabajo en una sesión de organización a principios de 2011. Añade que el grupo de trabajo tendrá tres períodos de sesiones en 2011: un período de sesiones de organización que se celebrará antes de marzo de 2011, no durará más de tres días y requerirá servicios de interpretación en los seis idiomas

oficiales para cuatro sesiones y servicios de traducción y publicación en los seis idiomas oficiales de tres documentos, con una extensión total de 3.000 palabras; un primer período de sesiones sustantivo que se celebrará no menos de dos meses después del período de sesiones de organización, no durará más de cinco días y requerirá servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales para ocho sesiones y servicios de traducción y publicación en los seis idiomas oficiales de tres documentos, con una extensión total de 9.000 palabras; y un segundo período de sesiones sustantivo que no durará más de cinco días y requerirá servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales para diez sesiones y servicios de traducción y publicación en los seis idiomas oficiales de tres documentos, con una extensión total de 9.000 palabras. Se entiende que se proporcionarán servicios de interpretación a condición de que estén disponibles; por consiguiente, no se necesitan recursos adicionales. En lo que respecta a la traducción de los nueve documentos, se requiere un monto estimado adicional de 131.600 dólares. La Secretaría intentará determinar de cuáles esferas se podrán redistribuir recursos a fin de satisfacer las necesidades con los recursos aprobados para el bienio 2010-2011 en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias. Por consiguiente, de aprobarse el proyecto de resolución, no habrá consecuencias para el presupuesto por programas en dicho bienio.

42. **El señor Al Shami** (Yemen), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que Albania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Letonia, Luxemburgo, Malta, Portugal, la República Checa, Rumania, Suecia, Turquía y los Estados Unidos de América se han sumado a los patrocinadores. La cuestión del envejecimiento llevaba demasiado tiempo sin recibir la atención que merece de la comunidad internacional. Por eso en el proyecto de resolución se establece un grupo de trabajo de composición abierta. Aunque en el borrador original se incluyó una referencia más enérgica al mandato concreto de dicho grupo de trabajo, en la versión revisada se proponen metas más realistas, con objeto de que todas las delegaciones participen con comodidad en este importante proceso. Como ya se indicó, el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Con arreglo a lo acordado, el grupo de trabajo cumplirá sus

funciones con los recursos existentes mientras dure su mandato, a menos que en fecha ulterior se acuerde por consenso otra cosa. Además, el grupo de trabajo no será un foro permanente donde se examine la cuestión de las personas de edad, sino que centrará sus deliberaciones en los asuntos esbozados en el párrafo 28. Su calendario y su programa de trabajo se determinarán en una sesión de organización que se celebrará a principios de 2011, ocasión en que también se establecerá el número de sus sesiones, las cuales se llevarán a cabo en fechas en que no estén teniendo lugar otras reuniones principales. La Secretaría prestará apoyo en materia de documentación sobre la base de los recursos disponibles.

43. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) anuncia que Belarús, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Islandia, Italia, Mónaco, Montenegro, Noruega, la República de Corea, la República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/65/L.8/Rev.1 en su forma enmendada.*

45. **El Sr. Al Shami** (Yemen), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, afirma que el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta constituye una señal positiva, en la cual se expresa el apoyo de los países a la promoción y protección de los derechos de las personas de edad, ya que finalmente todas las personas envejecen. Si bien los resultados de las deliberaciones del grupo de trabajo aún están por verse, las delegaciones pueden sentirse orgullosas de que se haya obtenido un resultado tangible y se haya dado un histórico paso en la dirección correcta.

46. **El Sr. Burniat** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la misma asigna gran importancia a la cuestión del envejecimiento. Aunque la longevidad constituye un hecho positivo, también plantea desafíos, entre ellos los relacionados con los derechos humanos de las personas de edad. La Unión Europea abriga la esperanza de contribuir constructivamente a la labor del grupo de trabajo de participación abierta, teniendo también en cuenta, al mismo tiempo, el marco internacional existente. El orador está de acuerdo en sufragar las actividades del grupo de trabajo con los recursos existentes mientras dure su mandato, incluso en el próximo bienio del presupuesto ordinario.

47. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que su delegación acoge con agrado la aprobación del proyecto de resolución e interpreta las referencias que figuran en el párrafo 23 al Instituto Internacional sobre el Envejecimiento, con sede en Malta, y al Centro europeo de políticas e investigación en materia de bienestar social, con sede en Viena, como ejemplos de estructuras que se ocupan de las cuestiones que afectan a las personas de edad. Dichas referencias no significan que la Asamblea General haya otorgado rango o jerarquía especial a esos mecanismos.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.